



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 871 /2014 -

ARICA, 21 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS

- a) Convenio Escuelas Abiertas de Verano entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 20 de Diciembre de 2013, para la ejecución de proyecto del Programa Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas Verano 2014 denominado "Escuela Abierta Gabriela Mistral"
- b) Ordinario N° 26, de fecha 14 de Enero de 2014, de la Dirección Regional de JUNAEB de Arica y Parinacota
- c) Providencia Alcaldicia N° 280, de fecha 20 de Enero de 2014
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO

APRUEBASE el Convenio Escuelas Abiertas de Verano entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 20 de Diciembre de 2013, para la ejecución de proyecto del Programa Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas Verano 2014 denominado "Escuela Abierta Gabriela Mistral"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDR SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/INJ/CCG/bcm -

CONVENIO
ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 20 de diciembre de 2013, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60 908 000-0, representada legalmente por su Directora Regional doña Viviana Matta Solar, RUT N° 7 672 411-3 ambos con domicilio en calle las acacias 2006, de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante "**JUNAEB**", por una parte, y por la otra Ilustre Municipalidad de Arica RUT N° 69 010 100-9, representada legalmente por don Salvador Urrutia Cárdenas, RUT N° 4 738 039-1, en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, de la comuna de Arica, ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- 1 Que, la JUNAEB en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley organica N° 15 720 desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas
- 2 Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el Programa antes individualizado, se efectúa mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro e incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes
- 3 Que, la Ley 15 720, en su artículo 5° letra g), establece la facultad a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación
- 4 Que, mediante la Resolución Exenta N° 643 con fecha 25 de noviembre del 2013 de esta Dirección Regional, se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, Llamado a concurso y la constitución de Comisión Evaluadora para la evaluación de proyectos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas Verano, año 2014
- 5 Que, esta Dirección Regional determinó en los Términos de Referencia las comunas a intervenir con el Programa
- 6 Que, mediante la Resolución Exenta N° 682 con fecha 05 de diciembre del 2013 esta Dirección Regional adjudicó a la Entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica

PRIMERO JUNAEB y la Entidad Ejecutora acuerdan la realización de un Proyecto del Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas Verano 2014 denominado "Escuela Abierta Gabriela Mistral" que contempla como beneficiarios(as) a estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), correspondiente a la comuna de Arica



SEGUNDO La Propuesta denominado "Escuela Abierta Gabriela Mistral" se estructurará mediante la realización de actividades diarias, durante 20 días, con una cobertura de 130 beneficiarios(as) y se llevará a efecto en las fechas y lugares indicados en la propuesta adjudicada, en concordancia con los Términos de Referencia del Programa Escuelas Abiertas aprobados Resolución Exenta N° 643 de esta Dirección Regional

TERCERO Las partes dejan constancia que para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Terminos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 643
- Certifíquese que no se presentaron preguntas durante el periodo de concurso aprobados mediante Resolución Exenta Regional N°671
- Resolución Exenta de Adjudicación del Concurso Público N° 682
- Propuesta del Adjudicatario

CUARTO La Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica deberá desarrollar directamente la propuesta adjudicada, con los recursos humanos y materiales indicados en su propuesta

En el evento que la entidad quisiera realizar modificaciones a la propuesta adjudicada, estas solo podrán versar respecto del equipo ejecutor y deberá solicitar autorización a esta Dirección Regional, antes o durante la implementación de las actividades, de conformidad a lo establecido los Terminos de Referencia numeral 16.1 denominado Modificaciones. Dichas modificaciones, deberán quedar reflejadas en un **Anexo de Convenio aprobado por Resolución Exenta** de esta Dirección Regional

QUINTO Con la finalidad de ejecutar la propuesta adjudicada y descrita en la cláusula primera, las partes se comprometen a lo siguiente

Obligaciones de la Entidad Ejecutora.

- 1 Contar con personal descrito en el formulario de presentación de propuesta
- 2 En el evento que los participantes de las actividades se encuentren en una situación que afecte el estado físico, psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente su normal desarrollo, la Entidad Ejecutora deberá informar a la contraparte técnica de la Unidad Regional de Salud de dicha situación vía telefónica y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas contadas desde acontecidos los hechos
- 3 Resguardar que la información de los beneficiarios(as) sea de uso exclusivo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- 4 Frente a algún accidente se debe adoptar las medidas correspondientes con la finalidad de velar por el bienestar del beneficiario(a)
- 5 Notificar a esta Dirección Regional en el plazo de no más de 2 horas de acontecido los hechos que configuran el caso fortuito, primero vía telefónica y posteriormente por correo electrónico
- 6 Presentar rendiciones de cuenta de los recursos recibidos, de acuerdo a lo establecido en los Terminos de Referencia Administrativos, Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001) e Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Campamentos Recreativo para Escolares, emitido por JUNAEB
- 7 Coordinar a los establecimientos educacionales participantes, informando, motivando y prestando toda la asesoría necesaria para que la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en concordancia con lo estipulado en los Terminos de Referencia
- 8 Mantener disponible para JUNAEB, durante toda la implementación de la propuesta adjudicada, los siguientes documentos
 - Listado de asistencia en formato JUNAEB



- Planificación diaria de las Actividades descritas en la propuesta
 - Carta de autorización de los padres o apoderados
 - Protocolo de emergencia
- 9 Contar con materiales para el desarrollo de las actividades (los materiales que manipulen deben ser no tóxicos, hipo alérgicos) y en número y calidad suficientes para las actividades y coberturas propuestas
- 10 Cumplir con los plazos señalados en los Términos de Referencia, referente a la entrega de informes técnicos y rendición de cuentas de la propuesta adjudicada

Obligaciones de la Dirección Regional de JUNAEB

Esta Dirección Regional de JUNAEB realizará las siguientes gestiones para apoyar el trabajo de la entidad ejecutora

- a) Efectuar acciones de difusión de la Modalidad Escuelas Abiertas a nivel comunal de los establecimientos educacionales que cumplan con los criterios de focalización establecidos
- b) Proveer la cantidad de raciones de acuerdo al número de participantes, además, organizar una reunión con la Entidad Ejecutora y las empresas proveedoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objeto de coordinar acciones para el cumplimiento de la propuesta adjudicada
- c) Entregar en la reunión de inducción las orientaciones necesarias a fin de reforzar y cautelar aspectos de la intervención, relacionados con los siguientes puntos
 - Finalidad del Programa
 - Abuso sexual (indicadores de abuso sexual, cómo abordar la situación, adonde dirigirse, etc)
 - Proceso de Rendición de Cuentas
 - Utilización de instrumentos y registros
 - Evaluación de desempeño
 - Encuesta de satisfacción usuaria
 - Difusión de Programas de JUNAEB
 - Pauta de Supervisión
 - Otros, que la Región considera pertinente
- d) Supervisar a la Entidad Ejecutora, verificando en terreno lo señalado en Pauta de Supervisión, entregada por esta Dirección Regional en la jornada de inducción
- e) Transferir los recursos asignados a la propuesta adjudicada, una vez que se hayan cumplido los requisitos correspondientes
- f) Enviar a cada establecimiento educacional, al responsable comunal, a los Departamentos Provinciales de Educación que participarán del Programa un oficio indicando la necesidad de contar con el seguro escolar obligatorio para acceder al beneficio de los campamentos escolares, Modalidad Escuelas Abiertas
- g) Coordinar una reunión técnica informativa con las partes involucradas, es decir, establecimiento educacional, entidad ejecutora, entre otros, a fin de coordinar y consensuar la propuesta adjudicada (fechas, horarios, locación, participantes, producto esperado, etc),
- h) Aplicar encuesta de satisfacción usuaria al 10% de la cobertura adjudicada por proyecto adjudicado
- i) Realizar evaluación de desempeño una vez culminado el proceso de intervención
- j) Retroalimentar el resultado de la evaluación de desempeño



SEXTO En el evento que la entidad no cumpla o contravenga de forma íntegra o parcial, una o todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia o en el presente convenio, constituirá falta y se considerará causal suficiente para la aplicación de multas, término anticipado de convenio o inhabilitación, no siendo excluyentes entre sí

JUNAEB deberá emitir un informe ejecutivo administrativo – técnico, anexando las supervisiones realizadas y antecedentes correspondientes, las supervisiones deberán encontrarse firmadas por los encargados de propuestas o quien lo subroga en el momento de la supervisión

Esta Dirección Regional procederá a dictar una Resolución Exenta enunciando la sanción correspondiente debidamente fundada

SEPTIMO Podrá ponerse término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo de las partes

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se encuentra facultada para declarar unilateral y administrativamente el término anticipado del convenio, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario en las siguientes situaciones

- a) **La entidad ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en los Términos de Referencia**, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de estas
- b) **En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, incurriese en situaciones de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de los estudiantes**, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. La denuncia deberá realizarse por JUNAEB en el organismo competente para que investigue su veracidad
- c) **En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, porte y/o consuman alcohol y/o drogas al interior de la Escuela Abierta**, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y en el caso de existir indicios de su veracidad, esta deberá poner todos los antecedentes ante el Ministerio Público
- d) **La entidad ejecutora incurriese en cuidado negligente de los beneficiarios(as), entendiéndose como riesgo tanto físico, emocional o también psicológico, etc** y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias de la comunidad educativa (apoderados, profesores, directivos, estudiantes u otro). Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y el organismo competente en el caso que proceda para ello, con la finalidad de identificar la veracidad de estas
- e) **En caso de accidente, desastre natural u otra contingencia la entidad ejecutora no respete los protocolos declarados en el formulario de presentación de proyectos**. Ej, en caso de accidente grave no se dirija al Servicio de Salud cercano y/o no haga entrega de los antecedentes necesarios para hacer uso del



seguro escolar (nombre, RUN, direccion, etc) y/o no de aviso telefónicamente a mas tardar 2 horas a JUNAEB y familia del beneficiario(a), y ello se verificase mediante la supervision en terreno y/o denuncias Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de estas

- f) **En el caso de plaga de insectos, roedores u otras contingencias medioambientales y de salud pública, que pongan en riesgo la salud o integridad de los beneficiarios(as)** y ello se verificase mediante la supervision, denuncias y/o alertas sanitarias Las denuncias deberan ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de estas
- g) **La entidad ejecutora no implemente las actividades planificadas en el periodo de verano 2014**
- h) **La entidad ejecutora incurra en la aplicación de tres multas, descritas en el título 18 3 de los Términos de Referencia**
- i) **Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional**
- j) **En el caso que la entidad ejecutora incurra en alguna sanción descrita en el punto 18 2, denominada Inhabilitaciones de los Términos de Referencia**

OCTAVO JUNAEB podra inhabilitar a la entidad ejecutora para futuros procesos de concurso en las siguientes situaciones

Falta	Tipo de sanción
Declaración jurada adulterada (Anexo N°2 de los Terminos de Referencia)	Inhabilitacion de la entidad adjudicataria por 1 año
Rendición de cuentas adulterada	Inhabilitacion de la entidad adjudicataria por 2 años
Difundir parcial o totalmente informacion personal de los estudiantes	Inhabilitacion de la entidad adjudicataria por 2 años

NOVENO JUNAEB podra aplicar multas a la entidad ejecutora, en las siguientes situaciones

Entidades Privadas se podra aplicar multa hasta el 10% del valor del presente convenio por incumplimiento

Infraccion	Sanción
En el caso que la Escuela no cuente con la señalética respectiva de las vias de evacuación en caso de emergencia	Multa de 0 5 UF por cada supervision que se evidencie infraccion
En el evento que la entidad ejecutora, no cuente con todo lo necesario para la realizacion del proyecto (ejemplo, materiales para las actividades, etc)	Multa de 0 5 UF por cada supervision que se evidencie infracción
En la eventualidad que uno o mas integrantes del equipo ejecutor, porte y/o consuman alcohol y/o	Multa de 1 UF por cada supervision que se evidencie infracción



drogas al interior del centro de campamentos	
En el caso que injustificadamente no esten presente uno o mas integrantes del equipo ejecutor, aprobados por JUNAEB	Multa de 0 5 UF por cada supervision que se evidencie infraccion

(a) El valor de la UF a considerar para la aplicacion de la multa correspondera a la fecha de suscripcion del convenio

(b) En el caso, que la entidad ejecutora tenga un atraso superior a 15 dias habiles para la modificacion o rectificacion de la informacion de la rendicion técnica y/o financiera, JUNAEB enviara una carta certificada al domicilio estipulado en el presente convenio, señalando que la entidad se encuentra conforme con el pago realizado por JUNAEB a la fecha

Entidades Publicas En el caso que, la entidad publica incurrieran en incumplimiento del presente convenio, JUNAEB se encuentra facultada para

- Solicitar los respaldos respectivos para realizar una auditoria frente a los recursos traspasados, y/o
- Poner a disposicion los antecedentes ante la Contraloria General de la Republica de la región respectiva, con la finalidad de que inicie la investigación pertinente
- En la eventualidad que, la entidad publica incurra en los incumplimientos señalados en el numeral 18 3 1 de los Términos de Referencia más de tres veces se dara término anticipado de convenio

DÉCIMO El presente convenio entrara a regir una vez concluida la tramitacion del acto administrativo aprobatorio y tendra vigencia de hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la ultima actividad realizada con los beneficiarios

Sin perjuicio de lo anterior, se aceptaran gastos con fecha de hasta una semana después de haber finalizado las actividades de la propuesta, segun establece el cronograma de actividades presentado por el ejecutor, el cual se anexa al presente convenio

DÉCIMO PRIMERO Las transferencia de los recursos, estaran regulados y resguardados por la Resolución N° 759 del 23 de diciembre 2003, Normas sobre Rendicion de Cuentas de la Contraloria General de la Republica y Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001)" emitido por JUNAEB

DÉCIMO SEGUNDO La entidad ejecutora, deja constancia que, en el formulario de presentacion de la propuesta selecciono la modalidad de pago con anticipo

DÉCIMO TERCERO JUNAEB transferira a la Entidad Ejecutora la cantidad de \$ 2 580 000 (dos millones quinientos ochenta mil pesos), recursos que deberan destinarse unica y exclusivamente a la ejecucion y desarrollo de la propuesta adjudicada y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización

DECIMO CUARTO JUNAEB transferira los recursos adjudicados a la entidad ejecutora en 2 cuotas, las que contemplaran gastos correspondientes a los items de operaciones y personal Los requisitos y condiciones de transferencia seran



- **Primera cuota** correspondera a la transferencia del 40% del monto total adjudicado Los requisitos exigidos al momento de la rendicion seran
 - o Aprobacion tecnica, por parte de la contra parte tecnica de la Unidad Regional de Salud, Informe de Ejecucion que contendrá la asistencia total de beneficiarios(as), individualizados segun formato JUNAEB
 - o Aprobacion Financiera, por parte de la Unidad de Finanzas Regional del total de la cuota de los gastos efectuados por la entidad ejecutora

- **Segunda cuota y/o final** correspondera al pago del 60% del monto adjudicado La transferencia se realizara luego de la aprobaci3n total de la rendicion de la primera cuota Los requisitos exigidos para efectuar la rendicion seran
 - o Informe de Ejecucion que contendra la asistencia total de beneficiarios(as), individualizados segun formato JUNAEB, (Anexo, N°10 de los terminos de referencia)
 - o Indicadores de las actividades realizadas, señaladas en la propuesta anexando sus respectivos verificadores Dicho informe debera ser presentado en CD y en formato establecido por JUNAEB (Anexo, N°10 de los términos de referencia)

En la eventualidad que, el o los Informe(s) de Ejecucion tuviese observaciones y no fuese aprobado en el plazo indicado, sera devuelto al ejecutor

El ejecutor, tendra un plazo máximo de 3 dias hábiles para modificar o rectificar la informacion señalada por JUNAEB

El proceso de Rendición de Cuentas se encontrara finalizado, una vez efectuada la revisión y aprobaci3n conforme a la ultima rendicion de cuentas de la propuesta adjudicada y sera considerada en la Evaluacion de Desempeño de la entidad ejecutora, efectuado por esta Direcci3n Regional

DÉCIMO QUINTO El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora

DÉCIMO SEXTO Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdiccion de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

DECIMO SEPTIMO La personeria de doña Viviana Matta Solar para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolucion N°514 del año 04/12/2013 y la personeria de don Salvador Urrutia Cardenas, para comparecer en representacion de la Entidad Ejecutora, consta en Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 06/12/2012



[Handwritten signature]
VIVIANA MATTA SOLAR
 DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VMS/CCT/RVR/SVT



[Handwritten signature]
SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

